



**ADR**  
Agencia de Desarrollo Rural



**PLAN DE VACANTES Y DE  
PREVISIÓN DE RRHH**  
Agencia de Desarrollo Rural - ADR  
Bogotá, D.C. 2022



El campo  
es de todos

Minagricultura

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCION .....</b>	<b>3</b>
<b>1. OBJETIVOS .....</b>	<b>3</b>
<b>2. IDENTIFICACION DE NECESIDADES DE PERSONAL .....</b>	<b>4</b>
2.1. Descripción del estado de la planta de Personal .....	4
2.2. Cálculo de empleos necesarios .....	5
<b>3. METODOLOGIAS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERSONAL .....</b>	<b>6</b>
3.1. Provisión de empleos .....	6
Provisión de Vacantes de Empleos de Libre Nombramiento y Remoción .....	6
Provisión de Vacantes de Empleos de Carrera Administrativa .....	6
3.1. Racionalización de la planta de personal .....	7
3.2. Contratación servicios profesionales .....	7
<b>4. ESTIMACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTO.....</b>	<b>7</b>
<b>5. HISTORIAL DE CAMBIOS DE LA PLANTA DE PERSONAL.....</b>	<b>7</b>
<b>6. PLAN DE TRABAJO 2022.....</b>	<b>8</b>
6.1. Indicadores de medición .....	8
6.2. Anexo No. 1 Cronograma de Actividades.....	8
<b>7. MARCO LEGAL.....</b>	<b>8</b>
<b>8. Anexo 2: Listado Empleos en vacancia definitiva .....</b>	<b>10</b>

### Guía de abreviaciones

**ADR:** Agencia de Desarrollo Rural

**DAFP:** Departamento Administrativo de la Función Pública

**CNSC:** Comisión Nacional del Servicio Civil

**LNRYR:** Libre Nombramiento y Remoción

**CA:** Carrera Administrativa

## INTRODUCCION

El artículo 17 la Ley 909 de 2004, establece que las entidades deben elaborar planes anuales de previsión de recursos humanos teniendo en cuenta las necesidades presentes y futuras, la identificación de formas para cubrir las y la estimación de los costos presupuestales.

**Artículo 17.** *“Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance:*

- a) Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias;*
- b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación;*
- c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.”*

El Plan Anual de Vacantes (PAV) constituye una herramienta de medición que permite conocer cuántos cargos de carrera administrativa (CA) se encuentran disponibles para proveer definitivamente, en el sector público y facilita la planeación de los concursos de méritos adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND). Por su lado, el Plan de previsión, permite prever la disponibilidad de personal, mientras se surten los concursos de empleos o cuando existan vacantes temporales o proyectos especiales de personal de la Agencia de Desarrollo Rural.

Es así como, las vacantes definitivas de carrera administrativa pueden ser provistas mediante concurso de méritos, pero mientras se lleva a cabo el concurso y llega el titular del cargo, dichas vacantes pueden ser designadas a través de las siguientes figuras: en encargo y provisionalidad. En el caso en el que no se pueda ocupar la vacante por falta de cumplimiento con los requerimientos del empleo público solicitado, se declara la vacante con la figura sin proveer.

Teniendo en cuenta lo anterior, es deber de la Agencia de Desarrollo Rural, desarrollar estrategias para la planificación del Talento Humano, partiendo del seguimiento continuo de las vacantes definitivas para garantizar la adecuada prestación del servicio y atraer el personal no solo idóneo y competente.

## 1. OBJETIVOS

### 2.1 General

Realizar la planeación anual, técnica y económica que permita programar la provisión de los empleos y establecer la disponibilidad de personal en capacidad de desempeñar exitosamente la operación y propósitos de la Entidad.

## 2.3 Específicos

- Identificar las necesidades de personal en cada una de sus dependencias.
- Definir las metodologías para identificar y cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas del personal.
- Programar la provisión de los empleos en vacancia definitiva, mediante concurso de méritos y por medio de la figura de Carrera Administrativa.
- Establecer la estimación de los costos del personal y el aseguramiento de su financiación en el presupuesto asignado.

## 2. IDENTIFICACION DE NECESIDADES DE PERSONAL

### 2.1. Descripción del estado de la planta de Personal

La Agencia de Desarrollo Rural cuenta con una planta permanente compuesta por 114 empleos, entre empleos de Libre Nombramiento y Remoción (26) y empleos de carrera administrativa (88).

Tipo de Empleo	Total
LNRY	26
Carrera Administrativa	88
<b>TOTAL</b>	<b>114</b>

Nivel Jerárquico	Total
Directivo	18
Asesor	5
Profesional	60
Técnico	31
<b>TOTAL</b>	<b>114</b>

De los 88 empleos de CA, 40 empleos se encuentran provistos en propiedad por Servidores inscritos en el Sistema de Carrera Administrativa, 45 empleos se encuentran en proceso de concurso de Méritos y 3 empleos se encuentran en vacancia definitiva, que se generaron después del proceso de selección llevado a cabo por la CNSC.

Estado de empleos de CA	Total
Empleos Provistos con servidores de CA	40
Empleos en Concurso de Méritos	45
Empleos en vacancia definitiva (después de iniciar Concurso) Anexo 1. Listado	3
<b>TOTAL EMPLEOS CA</b>	<b>88</b>

En la actualidad, a primero de enero 2022 se encuentran provistos 103 empleos y 11 empleos se encuentra disponibles para ser provistos. Lo que significa que tenemos un porcentaje de ocupación de 93%.

### Empleos provistos vs empleos disponibles para provisión

Nivel	Provistos en Carrera Administrativa o LNYR en propiedad	Provistos en encargo	Provistos en Provisionalidad	Disponibles para proveer (Sin ocupar, mientras surte concurso de méritos)	TOTAL
Directivo	18	-	-	-	18
Asesor	5	-	-	-	5
Profesional	10	18	26	6	60
Técnico	12	-	12	4	28
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>18</b>	<b>38</b>	<b>10</b>	<b>111</b>

Adicionalmente y siguiendo este mismo orden de ideas, se realizó la caracterización de la formación académica de los servidores de la planta de personal, para identificar brechas en los núcleos básicos del conocimiento, para ser tenidos en cuenta en los requerimientos del personal.

NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	
ADMINISTRACIÓN	46
AGRONOMÍA, VETERINARÍA Y AFINES	8
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	24
INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES	14

## 2.2. Cálculo de empleos necesarios

Durante la vigencia 2019, la Agencia inicia la gestión para la ampliación de la planta de personal y el rediseño de la estructura organizacional, para lo cual logró ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación – DNP, el traslado de recursos de inversión a recursos de funcionamiento, para financiar la propuesta de ampliación y rediseño de la planta de personal.

En el 2020, el estudio técnico y la propuesta de rediseño fue estudiada, modificada y presentada al Consejo Directivo, que dio el aval definitivo para que fuera radicada la solicitud ante los entes competentes, a finales del año 2020.

El estudio técnico final, arrojó un cálculo aproximado de 552 empleos necesarios e identificó un aproximado de 22 procesos importantes a ser mejorados e incluidos dentro del mapa de procesos, acordes con el modelo de operación planteado en dicho estudio.

En septiembre del 2021, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, emitió concepto favorable para viabilidad del rediseño y creación de 197 empleos adicionales, para un total de 311 empleos, para esta primera fase. Sin embargo, el Ministerio de Hacienda aprobó un presupuesto para

financiar entre 240 a 241 empleos.

## 3. METODOLOGIAS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERSONAL

### 3.1. Provisión de empleos

La provisión de los empleos vacantes de la Agencia de Desarrollo Rural se realizará de acuerdo con las siguientes etapas:

#### *Provisión de Vacantes de Empleos de Libre Nombramiento y Remoción*

La Entidad provee estos empleos atendiendo la facultad nominadora establecida en la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y en el procedimiento de Situaciones Administrativas de la Dirección de Talento Humano.

#### *Provisión de Vacantes de Empleos de Carrera Administrativa*

- Concurso de Méritos

El fin es orientar los esfuerzos para proveer de manera definitiva los empleos de la Planta de Personal con servidores públicos inscritos en el sistema de Carrera Administrativa, a través del Concurso de Méritos. Por lo cual, es indispensable iniciar las gestiones para la consecución de recursos presupuestales para realizar este proceso con la Comisión Nacional del Servicio Civil.

- Uso de banco de lista de elegibles

Durante la vigencia 2020 y 2021, la Agencia de Desarrollo Rural realizó el Concurso de Méritos de 45 vacantes definitivas, lo que implica tener en cuenta el uso del Banco de Lista de elegibles generado durante este proceso, para proveer las futuras vacantes definitivas que se presenten (solo si es el mismo empleo o equivalente) o si queda en vacancia nuevamente el empleo ofertado, (por no aprobación del periodo de prueba, por renuncia o por no aceptación del empleo).

La CNSC a través del Acuerdo 165 del 2020 y el Acuerdo 013 del 2021 reglamentó el uso de lista de elegibles, para tener en cuenta en el momento de su aplicación.

Sin embargo, sino es posible usar el Banco de Lista de Elegibles y mientras se surte el proceso de un nuevo concurso de méritos, se deben proveer las vacantes definitivas de empleos de CA, haciendo uso de las siguientes otras figuras administrativas: Proceso de selección para encargo y Proceso de selección para nombramiento provisional, cuyas metodologías se encuentran relacionadas en el Plan de Previsión de Recursos Humanos de la Agencia de Desarrollo Rural.

- Proceso de Selección para Encargo

Los servidores de Carrera Administrativa que cumpla con los requisitos para ser nombrado mediante encargo, en un empleo de mayor denominación, podrá ser encargado a través de un procedimiento debidamente reglamentado en la Entidad. La Agencia de Desarrollo Rural a través de la Resolución No. 204 del 2020, estableció el procedimiento para realizar las convocatorias internas para acceder a la figura de encargo.

- Proceso de selección para Nombramiento Provisional

En caso de que ninguno de los servidores de carrera cumpla con los requisitos para ser encargado, se procederá a realizar el estudio de hojas de vida, efectuar revisión de requisitos mínimos del cargo, realizar entrevistas y/o pruebas de comportamiento, a los candidatos postulados. Los candidatos seleccionados serán nombrados en provisionalidad mediante acto administrativo.

### 3.1. Racionalización de la planta de personal

Consiste en llevar a cabo acciones orientadas al aprovechamiento y redistribución del talento humano de la Entidad, contemplando la realización de reubicaciones de empleos, traslados, asignación de funciones y demás medidas de movimiento de personal que permitan cubrir las necesidades del servicio, producto de vacaciones, licencias u otras situaciones, de conformidad con lo señalado en el Decreto 648 de 2017.

### 3.2. Contratación servicios profesionales

Las necesidades relacionadas con los proyectos propios de la ADR que no puedan ser satisfechas mediante el personal vinculado a la planta de personal, se prevé suplirlo a través de la modalidad de contratación por prestación de servicios.

## 4. ESTIMACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTO

Para la vigencia 2022, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Planta Permanente Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° 4422 de 2022:  
\$14.916.118.

## 5. HISTORIAL DE CAMBIOS DE LA PLANTA DE PERSONAL

Año	Decretos de Creación	Tipo de Planta	Número de empleos aprobados
<b>2016</b>	Decreto 418 del 07 de marzo de 2016	Permanente	Total = 114
<b>2016</b>	Decreto 1839 del 15 de noviembre: Se creó la planta temporal hasta el 2018	Permanente (P) /Temporal (T)	P = 114 T = 336 Total = 450
<b>2017</b>	Decreto 1839 del 15 de noviembre	Permanente (P) /Temporal (T)	P = 114 T = 336 Total = 450
<b>2018</b>	Decreto 1839 del 15 de noviembre	Permanente (P) /Temporal (T)	P = 114 T = 336 Total = 450
<b>2019</b>	Decreto 2459 del 28 de diciembre 2018: Se prorrogó la Planta Temporal hasta el 31 de diciembre de 2019 Se inicia estudio técnico para rediseño y ampliación de planta permanente.	Permanente (P) /Temporal (T)	P = 114 T = 336 Total = 450
<b>2020</b>	Se finaliza el estudio técnico para rediseño y ampliación de planta permanente, el cual es aprobado por el Consejo Directivo de la ADR	Permanente	114

## 6. PLAN DE TRABAJO 2022

Para el 2022 la Agencia de Desarrollo Rural, en conjunto con el Plan Estratégico de Talento Humano y con el Plan Anual de vacantes, determina las siguientes actividades como objetivos en la ejecución del presente plan:

1. Realizar los nombramientos en periodo de inducción y en periodo de prueba (según corresponda y dictamine la Ley), una vez se publiquen en firme las Lista de Elegibles en el Banco Nacional de Lista de Elegibles.
2. Efectuar el uso de lista de elegibles para las vacantes nuevas que se presenten en la Entidad.
3. Planear la consecución de recursos para un nuevo Concurso de Méritos, para las vacantes nuevas de la planta de Personal, en caso de que estas no se puedan cubrir por medio de Lista de Elegibles.
4. Realizar la actualización oportuna de las vacancias definitivas en el Sistema para el apoyo a la Igualdad, Mérito y Oportunidad – SIMO.
5. Realizar los procesos de selección respectivo para encargo o para nombramiento provisional según sea el caso, mientras se surte el concurso de méritos en las subsiguientes vigencias.

### 6. 1. Indicadores de medición

- Indicador de Cumplimiento: No. de actividades ejecutadas/No. de actividades programadas \* 100
- Porcentaje de provisión de Planta: No. de empleos provistos/No. de empleos totales \*100

### 6.2. Anexo No. 1 Cronograma de Actividades

La programación de las actividades se presenta en un cronograma de actividades, el cual se adjunta al presente documento y hace parte integral del mismo. El cronograma se irá ajustando conforme se inicia la etapa de ejecución, teniendo en cuenta que, por diferentes circunstancias las actividades son factibles de reprogramación o modificación.

## 7. MARCO LEGAL

A continuación, se relaciona la normativa que fundamenta el Plan Anual de Vacantes:

NORMATIVIDAD	APLICACIÓN ESPECÍFICA
<b>Ley 909 de 2004</b>	Literal b) artículo 15, el cual prescribe “Elaborar el plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas”
<b>Decreto 2482 de 2012</b>	Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión, ha previsto dentro de la Política de Gestión del Talento Humano, el Plan Anual de Vacantes, Literal c) artículo 3°, el cual prescribe “Gestión del Talento Humano Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados.

<p><b>Decreto 1083 de 2015</b></p>	<p><b>Artículo 2.2.4.9.</b> Aprobación y seguimiento selectivo del Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p><b>Artículo 2.2.6.3 Convocatorias.</b> Corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso.</p> <p><b>Artículo 2.2.19.2.2 Modalidades de concursos.</b> Podrán convocar concursos específicos o generales (Ver Ley 1960 de 2019, adiciona Concursos de ascenso).</p> <p><b>Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas.</b> Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo”.</p> <p><b>Artículo 2.2.5.5.42 Encargo en empleos de carrera.</b> El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”. (Ver Ley 1960 de 2019, modifica provisión por medio de encargos).</p>
<p><b>Decreto 648 de 2017</b></p>	<p><b>Artículo 2.2.5.2.1.</b> Se mencionan las situaciones bajo las cuales la vacancia se considera definitiva.</p> <p><b>CAPITULO 3. Formas de provisión de empleos</b></p> <p><b>Artículo 2.2.5.3.1</b> Provisión de las vacancias definitivas.</p> <p><b>Artículo 2.2.5.3.2</b> Orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera.</p> <p><b>CAPITULO 4 Movimientos de Personal</b></p> <p><b>Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal.</b> A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal: 1) Traslado o permuta. 2).Encargo. 3). Reubicación 4) Ascenso.</p>
<p><b>Ley 1960 DE 2019</b></p> <p>Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones.</p>	<p><b>Artículo 1°.</b> Se modifica el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, con relación a la figura de encargo, los plazos y el reporte que se debe realizar a la CNSC.</p> <p><b>Artículo 2°.</b> Se modifica el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, con relación a la modalidad del concurso, en donde se incluye la modalidad de ascenso.</p> <p>El concurso de ascenso tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos. El concurso será de ascenso cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La vacante o vacantes a proveer pertenecen a la misma planta de personal, las plantas de personal del sector administrativo o cuadro funcional de empleos, en los niveles asesor, profesional, técnico o asistencial.</li> <li>2. Existen servidores públicos con derechos de carrera general o en los sistemas específicos o especiales de origen legal, que cumplan con los requisitos y condiciones para el desempeño de los empleos convocados a concurso.</li> <li>3. El número de los servidores con derechos de carrera en la entidad o en el sector administrativo que cumplen con los requisitos y condiciones para el desempeño de los empleos convocados a concurso es igual o superior al número de empleos a proveer.</li> </ol> <p>Si se cumple con los anteriores requisitos se convocará a concurso de ascenso el treinta (30%) de las vacantes a proveer. El setenta (70%) de las vacantes restantes se proveerán a través de concurso abierto de ingreso.</p> <p>Si en el desarrollo del concurso de ascenso no se inscribe un número igual de servidores con derechos de carrera por empleo convocado, el concurso se declarará desierto y la provisión de los cargos se realizará mediante concurso de ingreso abierto. Quienes se hayan inscrito inicialmente para el concurso de ascenso continuarán en el concurso abierto de ingreso sin requerir una nueva inscripción.</p>

<b>Acuerdo 165 de 2020</b>	“Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique”
<b>Acuerdo 013 de 2021</b>	Por el cual se deroga el numeral 8 del artículo 2 y se modifican los numerales 1, 2 y 3 del artículo 8 del Acuerdo No. CNSC-0165 de 2020.
<b>Circular Externa 0008 de 2021 CNSC</b>	Instrucciones para el reporte de información sobre la provisión de las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa y el trámite de solicitud de uso de las Listas de Elegibles.
<b>Acuerdo 8736 de 2019</b>	Por el cual se define el procedimiento para el reporte de la OPEC , con el fin de viabilizar el concurso de ascenso.
<b>Circular Externa 0097 de 2019 CNSC</b>	Lineamientos para dar cumplimiento al artículo 263 de la Ley 1955 de 2019 "Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" (sobre prepensionados y otros)

Aprobado por: Cesar Augusto Castaño Jaramillo – Secretario General – Enero 2022

## 8. Anexo 2: Listado Empleos en vacancia definitiva

A continuación, se presentan los empleos en vacancia definitiva y que son susceptibles de ser provistos mediante concurso de méritos para el año 2022.

La presente información será actualizada a mediados de cada vigencia, en caso de requerirse, debido a que es probable que durante esta vigencia se presenten retiros de personal de carrera, por pensión.

No.	DENOMINACION	COD.	GRADO	NIVEL	DEPENDENCIA
1	Gestor	T1	10	Profesional	Dirección Talento Humano
2	Técnico	O1	12	Técnico	Dirección Administrativa y Financiera – Gestión Documental
3	Técnico	O1	12	Técnico	Dirección Asistencia Técnica – Vic. Integración Productiva